



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N°1 -CON CONSULTA- EX-2026-02489500- -APN-GCO#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N°1

– Con Consulta –

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°20/2026 POR COMPULSA ABREVIADA POR EMERGENCIA
FERROVIARIA**

EX-2026-02489500- -APN-GCO#SOFSE

**“ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) CABALLETES DE 15 TONELADAS PARA LAS
LINEAS GENERAL ROCA, MITRE Y SARMIENTO”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Contratación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N°1:

“... ¿Hay posibilidades de prorrogar el plazo para la presentación?...”

RESPUESTA N°1:

En virtud de la prioridad que reviste la presente contratación, no resulta posible conceder la prórroga solicitada

CONSULTA N°2:

“... Consulta Técnica: En el ítem N° 4 del anexo 1º, especifica el tema de las soldaduras, como procedimientos y demás, pero no indica si solicitan algún tipo de inspección. ¿Se requerirán inspecciones de soldadura certificadas por ingeniero matriculado? ¿De qué tipo? ¿Inspección visual y de partículas magnéticas?...”

RESPUESTA N°2:

El representante Técnico del Contratista en la Obra deberá ser un ingeniero matriculado que acredite conocimiento y capacidad para desarrollar esta actividad. Toda la Documentación técnica relacionada a la presente contratación deberá estar debidamente firmada por el este último. Así mismo, el oferente deberá presentar la información y matrícula a fin de acreditar dicho expertise. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Artículo 6. Representante Técnico y Artículo 7.2 Representante Técnico.

Por otro lado, se solicita que el proveedor suministrará con la oferta técnica un certificado emitido por una de las siguientes normas ASME9, AWS D.1 o AWS D15.1. o bien proponer otra Norma nacional o internacional de soldadura equivalente o superadora a las mencionadas quedando sujeta a aprobación de SOFSA. Adicionalmente deberá presentar especificación de Procedimiento de Soldadura (EPS). Y registro de procedimiento, Los cuales quedaran sujetos a aprobación por parte de SOFSA. Cabe resaltar que dentro del procedimiento se definen el tipo de inspección de soldadura a realizar y SOFSA podrá aprobar o solicitar modificación del procedimiento.

Una vez finalizadas las soldaduras deberá suministrar certificado de inspección por el método de que acredite la calidad e inexistencia de defectos en las soldaduras realizadas. Al momento de ejecutar esta tarea previamente debe estar definido en la (EPS) del punto anterior.

Por último, se establece que el método de inspección debe ser previsto por la norma aplicada, **a las soldaduras, los cuales acrediten la calidad y ausencia de defectos o discontinuidades.**

Asimismo, se informa que el oferente deberá cernirse a lo indicado en los siguientes apartados del Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte de la presente contratación:

- Apartado 7.3 Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Apartado 4 y 7.3, Anexo 1 A.
- Notas 1 y 2 Planos, Anexo 1 B.
- Notas 1 y 2 Planos, Anexo 1 C.

CONSULTA N°3:

“...Consulta Económica: Respecto a la forma de pago, en el artículo 42 del PBCG indica que no se podrán otorgar anticipos mayores al 20%, salvo justificación. En este caso, en materiales, tenemos como un 60% del total de presupuesto. Hay posibilidad de ampliar ese porcentaje de anticipo a un 40%? Siempre con seguro de caución incluido...”

RESPUESTA N°3:

Con relación a la consulta económica y sin perjuicio de que la misma no es competencia de esta Gerencia, deberá estarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la presente contratación, respecto del anticipo financiero.

Las demás condiciones del llamado se mantienen inalterables.

